SOLICITA: Reserva de plaza docente

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE;

Cesar Leonardo Flores Lima, identificado con DNI Nº 80416886, docente de la institución educativa secundaria Jorge Basadre de Camicachi y reasignado a la IE.Politécnico Regional Don Bosco (2023), de la especialidad de Lengua , Literatura, Psicología y Filosofía, domiciliado en la avenida 200 Millas Nº 448 de la ciudad de Ilave, ante usted expongo lo siguiente:

Que, habiendo ganado en el Concurso de Acceso para Cargos Directivos una plaza sub dirección en la institución educativa secundaria Tawantinsuyo de Desaguadero del ámbito de la UGEL Chucuito-Juli, motivo por el que **SOLICITO Reserva de plaza docente del área de Comunicación en la institución educativa secundaria Politécnico Regional Don Bosco de la ciudad de Ilave.**

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora directora acceder a mi petición por ser justo y legal.

Al presente adjunto;

- Resolución Directoral Nº 1090-2023 – UGEL COLLAO
- Resolución Directoral Nº 0610-2024 – UGEL CHUCUITO - JULI

Ilave, 28 de febrero del 2024.

.....

César Leonardo Flores Lima
DNI Nº 80416886

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 1090-2023

ILAVE, 11 JUL 2023

Visto, el Expediente Nº 6621, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **CESAR LEONARDO FLORES LIMA**, con DNI N° **80416886** en el cargo de **PROFESOR,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	21.90	7.00	42.90

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA	:	**1169814217N0**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JORGE BASADRE**
UGEL	:	**UGEL EL COLLAO**

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA	:	**1116114926N0**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	**COMUNICACIÓN**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO**
MOTIVO DE VACANTE	:	**POR REASIGNACIÓN : VILMA APAZA MAQUERA A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic.Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0610 -2024

JULI, 27 FEB. 2024

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de **SUB-DIRECTOR I.E.** , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES LIMA , CESAR LEONARDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 80416886
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCION EDUCATIVA	:	TAWANTINSUYO
CÓDIGO DE PLAZA	:	921491215710
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	:	01/03/2024 al 29/02/2028

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACION DE PERSONAL - CHUCUITO - JULI -

LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)
ADMINISTRACION DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.
ERFR/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
WATM/J-AJ.
2024-02-26